



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0975-2016-UNAP  
Iquitos, 17 de agosto de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 278-2016-OGI-UNAP, presentado el 17 de agosto de 2016, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con los que da trámite a la liquidación del contrato n.º 028-2015 de ejecución de la obra: "Instalación e implementación del vivero forestal en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista – Maynas - Loreto";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de octubre de 2015, el Comité Especial otorgó la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva n.º 012-2015-UNAP-1 al contratista Amazoons Constructores y Servicios Generales SRL, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Instalación e implementación del vivero forestal en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista – Maynas - Loreto", bajo el sistema de contratación a suma alzada, cuya propuesta económica asciende a la suma de S/.809,046.34 (Ochocientos nueve mil cuarenta y seis y 34/100 nuevos soles), no incluye IGV, que se desgrega de la siguiente manera: S/.18,653.28 por la elaboración del expediente técnico y S/.790,393.06 por la ejecución de la obra y con plazos establecidos de ciento cincuenta (150) días calendario, que comprende (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y (120) días calendario para ejecución de obra, suscribiendo las partes el contrato de obra n.º 028-2015, de fecha 03 de noviembre de 2015;

Que, con Resolución Rectoral n.º 1267-2015-UNAP, de fecha 01 de diciembre de 2015, en su artículo 1º, se aprueba el expediente técnico y autoriza la ejecución de la obra: "Instalación e implementación del vivero forestal en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista – Maynas - Loreto", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.790,393.06 (Setecientos noventa mil trescientos noventa y tres y 06/100 nuevos soles), incluye IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2015 y plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendario, acciones que estuvieron a cargo de la Oficina General de Infraestructura, tales como la ejecución y liquidación de la obra;

Que, mediante acta suscrita el día 04 de diciembre de 2015, con asistencia del personal de la Oficina General de Infraestructura de la UNAP y el contratista, se efectuó la entrega del terreno destinado a la construcción de la obra indicada en el visto, encontrándose conforme a las características indicadas en las bases y términos de referencia y sin impedimento legal; sin que exista observación alguna de las partes y teniendo como fecha de inicio a partir del 01 de enero de 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0507-2016-UNAP, de fecha 13 de mayo de 2016, en su artículo 1º, se conforma y designa el comité de recepción de la obra: "Instalación e implementación del vivero forestal en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista – Maynas - Loreto", ejecutada por el contratista Amazoons Constructores y Servicios Generales SRL, conformada por los siguientes profesionales:

Heiter Valderrama Freyre  
Pedro Ángel Angulo Ruiz  
Claudio Alejandro Grandez Muñoz  
Juan Efraín Herrera Hernández

Presidente  
Miembro  
Miembro  
Miembro

Que, mediante acta de recepción de obra de fecha 22 de junio de 2016, se recepciona la obra y las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el contrato, lo que no exime al contratista Amazoons Constructores y Servicios Generales SRL de la responsabilidad por vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1784º del Código Civil concordante con el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1017;

Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio de obra	:	01 de enero de 2016
Fecha de término de obra	:	29 de abril de 2016
Fecha de término real	:	29 de abril de 2016

Que, por lo expuesto en el detalle anterior, se deduce que la contratista ha concluido la obra dentro del plazo contractual;



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0975-2016-UNAP

Que, con Carta n.º 010-2016-AMAZOONS C.S.G, de fecha 22 de julio de 2016, el representante legal de la firma contratista Amazoons Constructores y Servicios Generales SRL, remite a la Entidad el expediente de la liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, con Carta n.º 018-2016-S-JEHH, recepcionada con fecha 02 de agosto de 2016, el supervisor de obra don Juan Efrain Herrera Hernández emite opinión de la liquidación realizada por el contratista, con un saldo a favor de S/85,665.77, que corresponde a los reajustes y la devolución del fondo de garantía del 10% del monto contractual de la obra;

Que, efectuada la revisión de la liquidación por parte de la Entidad, y de acuerdo a la conformidad establecidas en el contrato y cuyos importes se encuentran planteados en el Informe n.º 109-2016-UNAP-OGI-cagm, de fecha 11 de agosto de 2016, recomienda el trámite de la liquidación para su aprobación mediante acto resolutivo, la que deberá ser notificada al contratista; liquidación de contrato que determina una inversión total de S/813,866.42 (Ochocientos trece mil ochocientos sesenta y seis y 42/100 soles) en la cual se considera un saldo a favor del contratista que asciende a S/83,859.38 (Ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve y 38/100 soles), importe que se desprende del cálculo de reintegros (S/4,820.08) y fondo de fiel cumplimiento (S/79,039.31), de acuerdo al siguiente detalle:

A. DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.00	Contrato principal ejecución de obra	S/	790,393.06
2.00	Expediente técnico de obra	S/	18,653.28
3.00	Reintegro de reajuste del contrato principal	S/	4,820.08
		S/	813,866.42
		=====	=====

B. DETERMINACIÓN DE SALDOS

		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
1.00	<u>CONTRATO PRINCIPAL</u> (Sin IGV)		
01	Aprobado en liquidación de obra	S/ --	S/ 809,046.34
02	Pagado en valorizaciones: Expediente técnico n.º 01 (Sin considerar IGV)	S/ 18,653.28 S/ 179,278.36	
	n.º 02	212,778.98	
	n.º 03	114,720.28	
	n.º 04	283,615.44	
	Saldo a favor del contratista	S/ 809,046.34 S/ 0.00	S/ 809,046.34
		=====	=====
		<u>S/ 809,046.34</u>	<u>S/ 809,046.34</u>

2.00 REAJUSTE DE VALORIZACIONES

01	Aprobado en liquidación	--	S/. 4,820.07
02	Pagado en valorizaciones: n.º 01 (Sin considerar IGV)	S/ 56.41	
	n.º 02	372.64	
	n.º 03	974.82	
	n.º 04	3,416.20	
	Saldo a favor del contratista	S/ 0.00 S/ 4,820.07	S/ 4,820.07
		=====	=====
		<u>S/ 4,820.07</u>	<u>S/ 4,820.07</u>





**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral n.º 0975-2016-UNAP

**3.00 ADELANTO DIRECTO**

01 Autorizado c/Oficio n.º 342-2015-  
OGI-UNAP, del 11/01/2015 S/ 158,078.61

02 Descontado en valorizaciones:  
n.º 01 (Sin considerar IGV)  
n.º 02  
n.º 03  
n.º 04

S/ 35,855.67  
42,555.80  
22,944.06  
56,723.09

Saldo en contra del contratista

S/ 158,078.61 S/ 158,078.61  
S/ 0.00  
S/ 158,078.61 S/ 158,078.61

**4.00 ADELANTO PARA MATERIALES**

01 Autorizado c/Oficio n.º 341-2015-  
OGI-UNAP, del 11/01/2015 S/ 316,157.22

02 Descontado en valorizaciones:  
n.º 01 (Sin considerar IGV)  
n.º 02  
n.º 03  
n.º 04

S/ 106,312.07  
126,177.93  
46,620.60  
36,746.62

Saldo en contra del contratista

S/ 316,157.22 S/ 316,157.22  
S/ 0.00  
S/ 316,157.22 S/ 316,157.22

**5.00 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

01 Calculado en liquidación S/-

02 Retenido en valorizaciones:  
n.º 01 (Sin considerar IGV)  
n.º 02  
n.º 03  
n.º 04

S/ 17,927.84  
21,277.90  
11,472.03  
28,361.54

Saldo a favor del contratista

S/ 79,039.31 S/ -.-  
S/ -.- S/ 79,039.31  
S/ 79,039.31 S/ 79,039.31

**DEBE HABER**

**RESUMEN DE SALDOS**

1.00 Contrato principal	-.-	-.-
2.00 Reajustes del contrato principal	-.-	4,820.07
3.00 Adelanto directo	-.-	-.-
4.00 Adelanto para materiales	-.-	-.-
5.00 Garantía de fiel cumplimiento	-.-	79,039.31

Saldo a favor del contratista

S/ -.-	S/ 83,859.38
S/ 83,859.38	
S/ 83,859.38	S/ 83,859.38

Que, el trámite de la liquidación de contrato de obra, está debidamente tipificado en el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1017, concordante con el artículo 211º del Reglamento, de la ley acotada, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF; y,



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0975-2016-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la liquidación de contrato de la obra “Instalación e implementación del vivero Forestal en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal de la UNAP – Distrito de San Juan Bautista – Maynas - Loreto”, ejecutada por la firma contratista Amazoons Constructores y Servicios Generales SRL; la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a S/813,866.42 (Ochocientos trece mil ochocientos sesenta y seis y 42/100 soles); con un saldo a favor del Contratista que asciende a S/83,859.38 (Ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve y 38/100 soles), importe que se desprende del cálculo de reintegros (S/4,820.07) y fondo de fiel cumplimiento (S/79,039.31); liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera proporcionada por las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Autorizar a la Oficina General de Administración (OGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a pagar a la firma Amazoons Constructores y Servicios Generales SRL, el monto de S/ 83,859.38 (Ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve y 38/100 soles), importe que se desprende del cálculo de reintegros S/.4,820.07 y S/79,039.31, retenido como garantía de fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notificar la presente resolución rectoral en la forma y modo de ley a la firma contratista Amazoons Constructores y Servicios Generales SRL.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

**ANTECEDENTES:**

Con Carta N° 010-2016-AMAZOONS C.S.G de fecha 22 de julio del 2016, la empresa **AMAZOONS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES SRL**, remite la Liquidación de la Obra, para su revisión y evaluación, presentando la siguiente hoja de liquidación:

RESUMEN DE SALDOS			A CARGO	A FAVOR
			-	-
1.00 CONTRATO PRINCIPAL (A SUMA ALZADA)			-	0.01
2.00 REAJUSTE DE VALORIZACIONES			-	6,626.46
3.00 ADICIONAL DE OBRA			-	-
4.00 REINTEGRO DE ADICIONAL			-	-
5.00 DEDUCTIVO DE OBRA			-	-
6.00 ADELANTO EN EFECTIVO			0.00	-
7.00 ADELANTO DE MATERIALES			-	-
8.00 PAGO DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUCIOS			-	-
9.00 RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMENTO			-	79,039.31
10.00 PAGO MAYORES GASTOS GENERALES			-	-
11.00 INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES			-	-
12.00 PAGO DE COMISION DE CARTA FIEL CUMPLIMENTO (Acta de Acuerdos)			-	-
13.00 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			0.00	85,665.75
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>85,665.76</b>	<b>0.00</b>
			85,665.76	85,665.76

Monto a Favor del Contratista S/. 85,665.76, que incluye el pago de reajuste de valorizaciones y devolución del fondo de garantía equivalente al 10%, del monto del contrato, referido a la obra.

- Con Carta N° 018-2016-S-JEHH, de recepcionada con fecha 02 de agosto del 2016, el Supervisor de Obra Ing. Juan Efraín Herrera Hernández emite opinión de la liquidación realizada por el contratista, con un saldo a favor de S/.85,665.77, que corresponde a los reajustes y la devolución del fondo de garantía del 10% del monto contractual de la obra.
- Mediante Memorando N° 092-2016-OGI-UNAP, de fecha 10 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura – UNAP, remite la liquidación de Obra para evaluación y revisión.

**ANALISIS:**

Después de efectuar, la revisión de la documentación del expediente de liquidación presentada por el contratista, y se realizó lo siguiente:

La firma contratista **AMAZOONS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES SRL**; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a S/. 85,665.76, que incluye el pago de reajuste de valorizaciones y devolución del fondo de garantía equivalente al 10%, del monto del contrato, referido a la obra.

 El Supervisor de Obra emite opinión y obtuvo el siguiente resultado que asciende al monto de S/.85,665.77, que corresponde a los reajustes y la devolución del fondo de garantía del 10% del monto contractual de la obra.



**UNAP**

El Suscrito emite opinión y obtuvo el siguiente resultado que asciende al monto de S/. 83,859.38; importe que se desprende del pago de reajuste de valorizaciones y devolución del fondo de garantía equivalente al 10%, del monto del contrato, referido a la obra.

		A CARGO	A FAVOR
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>			
1.00 CONTRATO PRINCIPAL (A SUMA ALZADA)		-	0.01
2.00 REAJUSTE DE VALORIZACIONES		-	4,820.08
3.00 ADICIONAL DE OBRA		-	-
4.00 REINTEGRO DE ADICIONAL		-	-
5.00 DEDUCTIVO DE OBRA		-	-
6.00 ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	-
7.00 ADELANTO DE MATERIALES		-	-
8.00 PAGO DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUCIOS		-	-
9.00 RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMENTO		-	79,039.31
10.00 PAGO MAYORES GASTOS GENERALES		-	-
11.00 INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES		-	-
12.00 PAGO DE COMISION DE CARTA FIEL CUMPLIMENTO (Acta de Acuerdos)		-	-
13.00 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		-	-
		0.00	83,859.37
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>83,859.38</b>	<b>0.00</b>
		83,859.38	83,859.38

El suscrito ha efectuado la revisión de la documentación de liquidación presentada por Contratista, y donde se ha determinado que el monto total invertido en la obra asciende a **S/.813,866.41**, tal como se detalla a continuación:

1.00	<i>Contrato Principal Ejecución de Obra</i>	S/. 790,393.06
2.00	<i>Expediente Técnico de Obra</i>	S/. 18,653.28
3.00	<i>Reintegro de Reajuste del contrato principal</i>	S/. 4,820.07
		.....
		<b>S/. 813,866.41</b>
		=====

### **III.-CONCLUSIONES:**

- El monto total invertido en la obra asciende a **S/. 813,866.41**.

De la Liquidación de la Obra, existe un monto a favor del Contratista que asciende a S/. **83,859.38**; importe que se desprende del cálculo de reintegros de valorizaciones y actualización de índices S/. 4,820.07 y S/. 79,039.31; retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

- La liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera proporcionada y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de la Oficina General de Infraestructura.

### **IV.- RECOMENDACIONES:**

-   
- Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no dará lugar ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.



**UNAP**

En merito, a lo expuesto, la inversión total de la obra asciende a **S/.813,866.41**, en la cual se considera un saldo a favor del Contratista que asciende a S/. 83,859.38; importe que se desprende del cálculo de reintegros de valorizaciones y actualización de índices S/. 4,820.07 y S/. 79,039.31; retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

- **La Entidad deberá pronunciarse con el Acto Resolutivo con respecto a la liquidación presentada por la contratista teniendo como fecha límite el 30 DE AGOSTO DEL 2016, conforme a los plazos establecidos en el Artº 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvaguardando los intereses de la entidad.**

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,

Ing. Claudio A. Grandez Muñoz  
Coordinador de Obra - OGI